CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA

INMOVIC S.A.

CUANTIA: S/. 2'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: los señores JUAN CARLOS HENRIQUEZ AGUILAR, quien declara ser ecuatoriana, soltero, empleado; RUFFO NARANJO CASTILLO, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial; SEGUNDO WONG MAYORGA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; Abogado GUILLERMO CUESTA FRANCO, quien declara ser ecuatoriano, casado; y, finalmente, el señor VICENTE WONG NARANJO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo. Mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de constitución de compañía, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato social y el estatuto de una compañía anónima, comprendido en las siguientes cláusulas: CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOVIC S.A.- CLAUSULA PRIMERA: FUNDADORES.- Concurren a la celebración de esta escritura manifestando su

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

voluntad de fundar en forma simultánea la compañía INMOVIC S.A. las siguientes personas: Uno.- Juan Carlos Henríquez Aguilar; Dos.- Ruffo Naranjo Castillo; Tres.- Segundo Wong Mayorga; Cuatro.- Abogado Guillermo Cuesta Franco; y, Cinco.- Vicente Wong Naranjo.- Todos los comparecientes son ecuatorianos y están domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social el dedicarse a la adquisición y beneficio de bienes inmuebles urbanos y rurales. CLAUSULA TERCERA: DENOMINACION.- La compañía se denominará INMOVIC S.A..- CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración del presente contrato y de la persona jurídica que de esta contratación nace será de cien años, contados a partir de la inscripción de su escritura de constitución en el Registro Mercantil.- CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un mil sucres, numeradas del cero cero uno al dos mil.- CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los fundadores declaran que el capital social de la compañía que por esta escritura se contrata ha sido suscrito en su totalidad de la siguiente manera: Uno.- Juan Carlos Henríquez Aguilar, ha suscrito una acción; Dos.- El señor Ruffo Naranjo Castillo, ha suscrito una acción; Tres.- El señor Segundo Wong Mayorga ha

suscrito una acción; Cuatro.- El Abogado Guillermo Cuesta Franco, ha suscrito una acción ; y, Cinco.- El señor Vicente Wong Naranjo, ha suscrito mil novecientas noventa y seis acciones.- Los cuatro primeros fundadores pagan en dinero en efectivo la totalidad del valor de cada una de las acciones que han suscrito. El señor Vicente Wong Naranjo, paga un mil seiscientas de las un mil novecientas noventa y seis acciones que ha suscrito en dinero en efectivo, y en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas todo lo cual consta del certificado de integración de capital que forma parte integrante de esta escritura.- El señor Vicente Wong Naranjo paga trescientas noventa y seis de las un mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres que ha suscrito mediante el aporte y transferencia que hace a favor de la sociedad que se constituye de un bien raíz de su propiedad, un predio rústico urbano ubicado en la Urbanización Colinas de los Ceibos, solar signado con el número dos de la Zona Uno, de la manzana veintisiete, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Norte, calle pública con veintisiete metros; por el Sur, solar número diez, con catorce metros; por el Este, solar tres, con treinta y dos metros cincuenta centímetros; y, por el Oeste, solar número uno con treinta y dos metros cincuenta centímetros, medidas que dan una superficie de quinientos tres metros cuadrados veintiun decime-

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA ABOGADO N. G. CAÑARTE A. NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

tros cuadrados. Este lote se encuentra registrado en el Catastro Municipal con el Código cincuenta y dos-veintisiete C - cero dos.- ANTECEDENTES DEL DOMINIO.- a) El señor Vicente Wong Naranjo adquirió el predio que se aporta por compra que hizo a la Compañía Hipódromo Santa Cecilia S.A., mediante escritura pública otorgada el treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. b) La compañía vendedora adquirió este terreno con mayor extensión por la compra que hizo al Ingeniero Ignacio Icaza Aspiazu y Cecilia Gómez Iturralde de Icaza, según escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciseis de los mismos mes y año. La referida compañía y Sociedad Valco S.A., han construído sobre dichos terrenos la Urbanización Colinas de los Ceibos, la misma que cuenta con las obras fundamentales exigidas para esta clase de urbanizaciones, tales, como canalización de aguas servidas, de aguas lluvias, instalación de agua potable, aceras y bordillos de cemento, calles de hormigón simple, instalación de redes de alumbrado público y domiciliarios, relleno de solares y mas obras complementarias.- AVALUO DEL

INMUEBLE QUE SE APORTA.- Todos los accionistas fundadores han avaluado el bien inmueble que se aporta en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES, y responderán ante la Compañía y terceros por el valor asignado a la especie aportada.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El señor Vicente Wong Naranjo, en pago de trescientas noventa y seis de las mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres que ha suscrito, transfiere a favor de INMOVIC S.A., el bien inmueble ya descrito en su totalidad, sin reservarse ningún derecho para sí.- SANEAMIENTO.- El aportante deja expresa constancia de que se somete al saneamiento que señala e impone la Ley.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la transferencia del bien aportado correrán a cargo de la compañía que se constituye.- CLAUSULA SEPTIMA: DOMICILIO.- La sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION.- La compañía será administrada por el Presidente y el Gerente en los términos señalados en el estatuto.- CLAUSULA NOVENA: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente en todos sus negocios y operaciones relacionados con su giro o tráfico, no requiriendo autorización especial de la Junta General para la enajenación, hipoteca o gravamen de cualquier clase sobre los

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA ABOGADO NELSON CAÑARTE A. NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

libros [illegible] de propiedad de la compañía.-

CLAUSULA DECIMA: ESTATUTO SOCIAL.- Los fundadores de la compañía que se constituye han acordado adoptar para el gobierno y funcionamiento de la misma el siguiente estatuto.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOVIC S.A.".- ARTICULO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACION.- La compañía será administrada por el Presidente y el Gerente, elegidos por la Junta General los que durarán cinco años en sus cargos y tendrán las atribuciones señaladas en la Ley y en los artículos tercero y cuarto de este estatuto.- ARTICULO SEGUNDO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente en todos sus negocios y operaciones relacionados con su giro o tráfico, no requiriendo autorización especial de la Junta General para la enajenación, hipoteca o gravamen de cualquier clase, sobre los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.- ARTICULO TERCERO: DE LAS FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- El Gerente cuidará bajo su responsabilidad que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio, el libro de Actas de las Juntas Generales, el de acciones y accionistas y los [illegible] por la ley. El Gerente entregará á [illegible] y presentará [illegible] [illegible] [illegible]

del proyecto de distribución de beneficios. Al Presidente le corresponde subrogar al Gerente en caso de falta o ausencia de este funcionario, presidir las Juntas Generales, le corresponde también supervigilar la marcha de la compañía y el cumplimiento del estatuto social, suscribir junto con el Gerente los títulos de las acciones, siendo el Gerente el encargado de convocar a las Juntas Generales, en las que los accionistas tendrán derecho a un voto por cada mil sucres pagados de cada acción.- ARTICULO CUARTO: DE LAS JUNTAS GENERALES.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas. Dicha Junta será dirigida por el Presidente, debiendo actuar como Secretario el Gerente, debiendo ser convocada por el Gerente de la sociedad, en la forma y épocas señaladas por la Ley de Compañías. Sus acuerdos deberán ser adoptados con una mayoría que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social pagado concurrente a la reunión, requiriéndose el mismo porcentaje para que la Junta pueda instalarse legalmente.- ARTICULO QUINTO: DE LA FISCALIZACION.- La fiscalización estará a cargo de un comisario principal que tendrá el respectivo suplente, los mismos que serán elegidos cada cinco años por la Junta General.- ARTICULO SEXTO: APLICACION DE NORMAS LEGALES.- En lo que se refiere a la forma y épocas de convocar a las Juntas Generales, derechos y obligaciones de los accionistas, expedición de los títulos y/o certificados

Ab. Nelson Gustavo Cabrera Z.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

dos provisionales, normas de reparto de utilidades, determinación de los casos en que la Compañía haya de disolverse anticipadamente, la forma de proceder a la designación de los liquidadores, la formación del fondo de reserva legal, y en general, en todos los aspectos que no se encuentren, específicamente legislados en este estatuto, se aplicarán las disposiciones de la Sección Sexta de la Ley de Compañías; y, en lo no previsto en dicha sección, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio, las convenciones de las partes y las del Código Civil, así como las normas legales de general aplicación a las sociedades, en cuanto no se opongan a la naturaleza de la compañía anónima. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo necesario para la completa validez de esta escritura, en especial el certificado de intergración de capital, dejando constancia que cualquiera de los fundadores y/o el señor Abogado Guillermo Cuesta Franco, quedan autorizados para obtener la aprobación de la misma, así como su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo el referido profesional suscribir la solicitud y hacer todos los trámites necesarios para obtención del Registro Unico de Contribuyentes.- Esta minuta está firmada por el Abogado Guillermo Cuesta Franco, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, Número: cuatrocientos tres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES

banco popular

C E R T I F I C A M O S

Que hemos recibido de:

AB. GUILLERMO CUESTA FRANCO	S/. 1.000,oo
ING. COM. RUFFO NARANJO	1.000,oo
JUAN CARLOS HENRIQUEZ AGUILAR	1.000,oo
SEGUNDO WONG MAYORGA	1.000,oo
VICENTE WONG NARANJO	400.000,oo
	S/. 404.000,oo

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

INMOVIC S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituída, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluído.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente

Margarita Blum Olaya
Asistente de Ctas. y Serv.

/ldc

Gquil, 3 de Septiembre de 1.986
Lugar y Fecha

224CTE/10
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1634387

JEFATURA DE RECAUDACIONES

DE 1 GUAYAS

FORM. 0[illegible] [illegible]R

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: GUILLERMO JOSE QUESTA FRANCO

NACIONALIDAD: ECUAT.

CEDULAS No.: 09-00008459

Identidad o R.U.C. | Tributaria | L. Militar | P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas | Guayl | B. Moreno | 1119

Provincia | Ciudad | Calle | No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS: Constitución de Compañía

Especifique

Firma del solicitante

a 9 SEP 1996 Sept de 198 6.

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE 1 GUAYAS

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad, CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
[illegible] CARTERA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA:- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA

1634387

NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1634385

JEFATURA DE RECAUDACIONES

DE 1 GUAYAS

FORM. 02 36

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: RUFFO SEGUNDO NARANJO CASTILLO

NACIONALIDAD: Ecuat

CEDULAS No.: 0900830514 | 350477 | 094975

Identidad o R.U.C. | Tributaria | L. Militar | P. Vctación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: GUAYAS | Guay | B. Moreno | 1119

Provincia | Ciudad | Calle | No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS: Constitución de Compañía

Especifique

Firma del solicitante

9 SEP 1986

a de Sept de 198 6

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por: GUAYAS

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE 1 GUAYAS

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas; es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTE ARCHIVO

NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

$634384

5.
JEFATURA DE RECAUDACIONES

DE L. GUAYAS

FORM. 08 DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JUAN CARLOS HENRIQUEZ AGUILAR

NACIONALIDAD: Ecuat.

CEDULAS No.: 0909108839 | Tributaria: 52094 | L. Militar: 106-24

Identidad o R.U.C. | Tributaria | L. Militar | P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: Guayas | Gquil | B. Moreno | 1119

Provincia | Ciudad | Calle | No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS: Constitución de Compañía

Especifique

Juan C. Henriquez A.

Firma del solicitante

a 9 SEP 2006 de Sept de 198 6

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE L. GUAYAS
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE HE FUE EXHIBIDO

NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1634386

JEFATURA DE RECAUDACIONES

DE 1 GUAYAS

FORM. 02 - 37

TIMBRE

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SEGUNDO VICENTE WONG MAYORGA.

NACIONALIDAD: Ecuat.

CEDULAS No.: 0901978387 | 66521D | 291491 | 295-197

Identidad o R.U.C. | Tributaria | L. Militar | P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: GUAYAS | Gual | B. Moreno | 1119

Provincia | Ciudad | Calle | No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS: Constitución de Compañía

Especifique

Firma del solicitante

- 9 SEP 1986 a de Sept de 198 6

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE 1 GUAYAS

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE INCLUYE LA PRESENTE

NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO-
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1634388

3

JEFATURA DE RECAUDACIONES

DE 1 GUAYAS

FORM. 06 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: VICENTE OLMEDO WONG NARANJO

NACIONALIDAD: ECUAT.

CEDULAS No.: 09-0889705 1, 666234, 0701522203

Identidad o R.U.C. | Tributaria | L. Militar | P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: GUAYAS, Gquil, B. MORENO, 1119

Provincia | Ciudad | Calle | No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS: Constitución de Compañía

Especifique

Firma del solicitante

a 05 de Sept de 1986

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE 1 GUAYAS

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1634388
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE NO HE EXHIBIDO

NOTARIO

Comunidad Vicente Wong Yuanji

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

ISIDRO ASCENCIO TORI...
Jefe de Rentas Municipales...

No 27318

CERTIFICADO SOLAR PROPIO

CODIGO: 52-27C-02 ROL: .....

CERTIFICO:

Que la propiedad de Vicente Wong Yuanji

situada en la calle ..... de la Parroquia Urbana Ciudad de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL: 362.700 AVALUO CATASTRAL: 32.681

Guayaquil, 6 de Agosto de 1996

ARCHIVO	
Comprobado	

Ornel (...) ...io Jiménez Montero
DIRECTOR ... DE CATASTRO Y AVALUOS
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

JEFE ... RES
EDGE ...
Jefe de Rentas Municipales - Guayaquil

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

RESOLUCION Nº89 442

TRANSFERENCIA DE DOMINIO.

CODIGO: 52-27C-2 ROL:

C E R T I F I C O:

Que la propiedad de VICENTE WONG NARANJO.

situada en la calle STA CECILIA de la parroquia

urbana TARQUI de esta ciudad se encuentra al día en el pago

del IMPUESTO DEL UNO Y MEDIO POR MIL, por el presente año [redacted]

AVALUO CATASTRAL: S/217.600.-

Guayaquil, 14 de Agosto de 1986

Tesorero

Tesorería B.C. Bomberos Guayaquil

Boletín # 5

Especie Valorada S/. 100.00
Res. C. A. y D. 27 Junio 1986

ESPACIO

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL 15-86 PRINT GYE 02 137 III**2,772.00

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

A L C A B A L A S

Nº 43922 ESPECIE VALORADA s/ 3,60

APORTE A CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Guayaquil, 20.. de ...AGOSTO..... de 1986

$. 0,40 Timbre Municipal

Recibí del Señor VICENTE WONG NARANJO.....
la suma de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS.00/100..... sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a INMOVIC S.A...
.....
del predio ..... ubicado en la parroquia TARQUI..... del Cantón
GUAYAQUIL.....consistente en SOLAR # 2 MANZANA 27.....
ZONA 1 CON 503,21 m2...COLINAS DE LOS CEIBOS.....
según Aviso Nº ..... del Notario señor ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA..... siendo el valor real de la venta s/ .396.000.,oo.....
.....pero se cobra el .....
impuesto sobre S/396.000,oo..... por ser este avalúo de Catastro del
..... Nº .....con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ ..... s/ .....
Gradual ..... % por " 396.000,oo..s/ .3.960,oo....

Suman s/ 3.960,oo.....

Descuento 30 % según aviso s/ 1.188,oo.....

Total s/ 2.772,oo.....

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el .....
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterior.

Emitido, Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

C E R T I F I C A D O

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante .....son correctos y que el valor de.....
..... ingresó a Caja el día..... de 197..

Elaborado por Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

USUARIO

EMPRESA [redacted] AGUA POTABLE
[redacted]QUIL
[redacted] de Tesorería

INGRESO DE CAJA Nº 162762

NO[redacted] APORTE A CONSTITUCION DE COMPAÑIA VICENTE [redacted]ONG NARANJO
FE[redacted] [redacted]PTIEMBRE 17 DE 1.986

CODIGO [redacted]	RUBROS	VALOR
14.07.[redacted]	[redacted]ta de Agua	
14.[redacted]	[redacted]ntenimiento de Medidores	
14.[redacted]	[redacted]echos de Instalación	
14.[redacted]	[redacted]echos de Abastecimiento	
14.[redacted]	[redacted]nta de Medidores	
14.[redacted]	[redacted]rmularios para Instalaciones	
32.[redacted]	[redacted]do de Garantía a Contratistas	
32.[redacted]	[redacted]cantarillado	
52.[redacted]	[redacted]ltas y Sanciones	
52.[redacted]	[redacted]ereses por Mora	
52.[redacted]	[redacted]oductos Financieros	
52.[redacted]	[redacted]nta de Materiales	
52.[redacted]	[redacted]% Vehículos Servicio Público	
52.[redacted]	[redacted]% Adicional de Alcabalas	693,00
52.[redacted]	[redacted]sas por Servicios Administrativos	
52.[redacted]	[redacted]os no especificados	
VA[redacted]		

SON: [redacted]OS NOVENTA Y TRES 00/100 SUCRES
CH[redacted]VO No.116468 BANCO CITIBANK SUCRES

VALOR TOTAL S/. 693,00

OB[redacted]tional 1%, Comp. No.2512 -
NOT[redacted]LSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

RECAUDADOR
[redacted]SA MU[redacted] DE AGUA
[redacted]TABLE DE [redacted]QUIL
17 SET. [redacted]
[redacted]GADO

SELLO

Imp. [redacted]

Junta de Beneficencia de Guayaquil

0011

Nº 67543 **IMPUESTO DE ALCABALAS** **Por S/.** 693,00

ORIGINAL

RECIBI de VICENTE WONG NARANJO.=

la cantidad SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES,00/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor

de S/. 396.000,00 ART 357 LRM.= 30% por la transferencia

de dominio de SOLAR A/F. INMOVIC S.A. PARROQUIA TARQUI PAGADO CON CHEQUE N0116469 CITIBANK.-

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946

AB NELSON CAÑARTE Guayaquil de de 19

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
TESORERIA
SEP 15 1986
RECIBIDO

Junta de Beneficencia de Guayaquil

PEDRO C. VERGARA
Auxiliar de Tesorería
Junta de Beneficencia de Guayaquil

JOSE VEINTIMILLA CABRERA
TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA **Nº 73788**

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 693.00.=

Fue recibido de VICENTE WONG NARANJO

La suma de SEISCIENTOS NOVENTA I TRES, 00/100 SUCRES (30 % rebaja.-Art. 357 y 360 LRM).-

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPAÑIA: S O L A R =v a c í o= Nº.- 2.- en la Mz. 27-C.- con 503.21.-mtrs2.- Parroquia TARQUI.- Cód.: 52 -27-C -02.-

Situado en: Calle PUBLICA.- Urbanización COLINAS DE LOS CEIBOS Por S/. 396.000.00.-

Que hace a favor de I N M O V I C S.A.

Escritura celebrada por el Notario XVII Guayaquil, a 17 de Septiembre de 198 6

AB. NELSON G. CAÑARTE A.

Pagado: Banco: Citibank

No. del Cheq. 116470 Cta. No.

GRAF. MODERNA - Tel. 370801

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA No. 17

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL
Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Nº 01153

Guayaquil, de 15 Sptbre/86 de 19

Recibí de VICENTE WONG NARANJO
la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 50/100.-x-x-x Sucres
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a INMOVIC S.A.
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia TARQUI, del Cantón GQUIL. Provincia
consistente en APORTE A CONSTITUCION DE CIA.
Valor de la Venta $ 396.000,00
Valor sobre el que se paga el Impuesto $ según aviso No.
del Notario Dr CAÑARTE

1/2o/oo para DEFENSA NACIONAL $ 346.50

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

INCORPORAR A LA ESCRITURA NOTARIO

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. POR S/. 346,5o

Guayaquil, AGOSTO 20 de 1986

Aviso No. Notaría No. 17 Notario ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

Contrato de: APORTE A CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Que otorga: VICENTE WONG NARANJO

A favor de: INMOVIC S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia TARQUI

Calle No. entre

y Rol No. Cod. Catastro No. 52-27C -02

Avalúo Comercial S/. 362.700,oo Precio de Venta S/. 396.000,oo

Impuesto 0,5% de S/. Da S/.

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los impuestos adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/. Da S/.

Impuesto S/396.000,oo S/. 346.5o

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 5o/100 SUCRES

REGISTRADO	RECIBI CONFORME	Cobrado en:	
		Efectivo ☐	
		Cheque No. 116472	
Jefe de Catastro	Tesorero	Banco Citibank	NOTARIO PUBLICO (Firma y Sello).

QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a esta Escritura como parte integrante de la presente escritura las certificaciones de la Jefatura de Recaudaciones del Guayas, de no adeudar al Fisco e Integración de Capitales, certificados del Departamento Financiero Municipal y Bancos de Cuerpo de Bomberos de Guayaquil; Alcabalas y sus adicionales.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

JUAN CARLOS RODRIGUEZ F.	RUFFO NASSUD CASTILLO
C.C. 09-09108839	C.C. 09-00830514
C.T. 52094	C.T. 094975
C.V. 106-209	C.V. 161-091
SEGUNDO WONG MAYORGA	GUILLERMO PUERTA FRANCO
C.C. 09-01978387	C.C. 09-00008459
C.T. 005734	C.T. 149906
C.V. 295-197	C.V. 106-291
VICENTE WONG NARANJO	
C.C. 09-0889705-1	

Ab. Nelson Quintero Cellerio A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

C.T.159814

C.V.259-125

EL NOTARIO

AB.NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

[illegible] fiel copia de su original.- [illegible] ello confiero este

SEXTO [illegible] OCHO Y [illegible].- Guayaquil, veintitrés de [illegible] de mil novecientos ochenta y seis.- [illegible]

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL REVERSO DE LA HOJA DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS, -- AGREGO LA PRESENTE ESCRITURA.- GUAYAQUIL, OCTUBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- EL NOTARIO.-

CERTIFICO QUE HOY

en cum-

plimiento a lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías, según Resolución No . 86-2-1-1-08938 , queda inscrito el Aporte de foja - 285065 a 285092 número 13839 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número 33505 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de Registro y sus adicionales.- Guayaquil , Diciembre doce de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador de la Propiedad. -

DR. P[illegible] [illegible]ZA
[illegible]
Propiedad [illegible]quil

CERTIFICO QUE HOY

Se tomó nota de este Aporte a foja 34040 del Registro de Propiedad de 1985, al márgen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. PE[illegible] [illegible]VCATE
[illegible]
Propiedad

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 86- 2- 1- 08938, dictada el veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, por el Intendente de Compañías, se inscribe esta Escri-

ture Pública la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía Denominada I N M O V I C S . A . , de fojas 820 a 844, Número 124 del Registro Mercantil y anotada bajo el - número 178 del Repertorio.- Guayaquil, Enero siete de mil novecientos ochenta y siete .-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto - en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Regis_ tro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya_ quil, Enero siete de mil novecientos ochenta y siete.- El Registra dor Mercantil.- Enmendado: Oficial.-Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0025

01022

SC -DA -SG- 87

Guayaquil, febrero 06 de 1987

Señor
GERENTE DEL BANCO POPULAR
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluído el trámite legal de la Constitución de la Compañía INMOVIC S.A.

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Jurado Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

CM